



Gobierno de
Guadalajara

KEHILA KÚ ESCALANTE

Regidora de Guadalajara

RECIBIDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, PARA ESTABLECER EN EL ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD CENTROS MUNICIPALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD OPERADOS, POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO.

LA QUE SUSCRIBE, REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIÓN II, Y 92 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN, SOMETO A LA DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO EDILICIO, LA PRESENTE INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, PARA ESTABLECER EN EL ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD CENTROS MUNICIPALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD, OPERADOS POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, PARA EL EFECTO ME PERMITO MANIFESTAR LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el ámbito internacional, el término "discapacidad" se considera una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, **que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.**
2. La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad en el inciso b del punto 2 del artículo III menciona que la distinción o preferencia adoptada por el Estado a fin de promover **la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad** no constituye un acto de discriminación, así mismo, en el inciso b del punto 2 del artículo IV, nos señala que es un compromiso del Estado, el desarrollo de medios y recursos diseñados **para facilitar o promover la vida independiente** de las personas con discapacidad.
3. El derecho interno constitucional, nos precisa la prohibición de discriminar a las personas con discapacidad dentro del territorio nacional, lo que obliga al Estado a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y fundamentales de este sector de la población, previendo los medios necesarios para el goce y disfrute de los mismos.
4. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, así como organismos constitucionales autónomos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Consejo, los Gobiernos de las Entidades Federativas y los **Gobiernos Municipales, tienen obligación de la observancia de la Ley de referencia**, por lo tanto, tienen el deber de instrumentar políticas, programas y **acciones transversales que provean bienes y servicios a la población con discapacidad** en sus tres dimensiones, vertical, horizontal y de fondo, en un diseño universal y de igualdad de oportunidades, derivando en

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, PARA ESTABLECER EN EL ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD CENTROS MUNICIPALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD OPERADOS, POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO.

acciones afirmativas positivas en beneficio de esta franja de la población. Una de ellas fue establecida en la misma Ley, dictando la obligación al Sector Salud, a expedir a las personas con discapacidad un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional, a efecto de que se les reconozca y se les contemple en los programas y acciones gubernamentales que le beneficie, así mismo, a promover el desarrollo social de este sector de la población, a fin de mejorar las condiciones sociales y potenciar sus capacidades.

5. En cumplimiento con lo decretado en Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el Estado establecido en la Ley General de Salud, el derecho a solicitar el certificado de discapacidad conforme a la legislación vigente y en concordancia con los tratados internacionales, mismos que deberán ser expedidos por profesionales de la medicina o persona autorizada por la autoridad sanitaria pertinente.
6. Conforme a los datos del INEGI 2020, el municipio de Guadalajara registro una población de 1'385,629 habitantes, de los cuales 73,438 personas vivían con alguna discapacidad, lo que correspondió en ese momento a un 5.3% de la población municipal.
7. En el reporte de año 2020, del Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, reporto que las 20 colonias con más población en el municipio de Guadalajara fueron las siguientes:

COLONIAS ORIENTE	HABITANTES	TOTAL
OBLATOS	29,954	209,337 Habitantes en el oriente de la ciudad.
SAN ANDRÉS	28,019	
SANTA CECILIA	25,327	
LAGOS DE ORIENTE	24,944	
HELIODORO HERNÁNDEZ LOZA	18,689	
INSURGENTES	18,102	
ATLAS	17,430	
LA ESPERANZA	16,418	
LA PENAL	14,474	
HUENTITAN EL BAJO	15,980	
COLONIAS PONIENTE	HABITANTES	
LOMAS DE POLANCO	24,058	



Gobierno de
Guadalajara

KEHILA KÜ ESCALANTE

Regidora de Guadalajara

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, PARA ESTABLECER EN EL ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD CENTROS MUNICIPALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD OPERADOS, POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO.

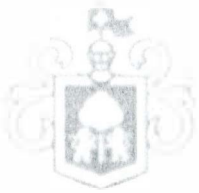
MIRAVALLE	20,443	181,762 Habitantes en el poniente de la ciudad.
JARDINES DE LA CRUZ	20,122	
ECHEVERRIA	18,753	
DEL FRESNO	18,205	
NUEVA SANTA MARIA	18,024	
RANCHO NUEVO	17,424	
INDEPENDENCIA	15,252	
VILLASEÑOR	14,620	
ZONA CENTRO	14,411	

Como se puede advertir de la presente tabla, existe una mayor concentración de habitantes al oriente de la ciudad, en consecuencia, es mayor la demanda y necesidad de servicios en el área.

- En estudios del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, se ha identificado que las colonias con mayor marginación se encuentran en el oriente y sur de la ciudad, la Doctora Carmen Venegas Herrera y el Maestro Porfirio Castañeda Huizar, en su resumen del estudio Metamorfosis Espacial de la Segregación Urbana en la ZMG, 2000-2010, refieren que **los lugares con mayor segregación del interior de la ciudad se localizan al este y al sur**, puntualizan que tradicionalmente el oriente de la metrópoli se considera zona marginal, desde la fundación y constitución formal de Guadalajara. En los foros que han participado los académicos, han hecho énfasis que las colonias más pobres de la urbe son el Jaguey, Rancho Nuevo, Balcones de Huentitán, Lomas del Paraíso I, II y III, San José Rio Verde, Santa Cecilia, el Bethel, Jardines de la Barranca, la Campesina, los Arrayanes y el Laurel, **de las cuales la mayoría de las referidas se localizan en la zona oriente la ciudad.**

<https://www.cucea.udg.mx/es/noticia/10-año-2020/en-15-años-habitantes-de-colonias-segregadas-en-el-amq-llegaron-2-millones>

- El Consejo Nacional de Población, emitió los indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación urbana por colonia, Jalisco 2020, mismos que son sustentados en los resultados de los censos de población y vivienda elaborados por el INEGI. De estos datos, se revela que existen 68 colonias con mayor grado de marginación en la ciudad, de ellas, 42 colonias se ubican en la zona oriente y sur de Guadalajara. Por lo expuesto en los puntos que preceden me permito pronunciar el



Gobierno de
Guadalajara

KEHILA KÚ ESCALANTE

Regidora de Guadalajara

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, PARA ESTABLECER EN EL ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD CENTROS MUNICIPALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD OPERADOS, POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO.

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objeto, que la población vulnerable de la comunidad tapatía que sobrelleva algún tipo de discapacidad, en igualdad de oportunidades, tenga fácil acceso para tramitar el certificado de discapacidad que emite la Secretaría de Salud Jalisco, en un espacio seguro y con accesibilidad universal en edificios municipales al oriente y sur del municipio. Lo que le permitirá ser contemplado en los programas sociales y acciones de gobierno en sus tres niveles, para obtener beneficios que le permitan un desarrollo e integración plena en la sociedad.

Repercusiones presupuestales: Las repercusiones presupuestales son mínimas considerando el beneficio que proveerá esta acción afirmativa positiva, toda vez, que en coordinación con funcionario de la Secretaria de Salud Jalisco, se concluye, que el equipo que se requiere son 2 escritorios, 4 sillas, 2 equipos de cómputo y 2 impresoras con sus insumos que proveerá el municipio.

Repercusiones laborales: No representa repercusiones laborales, en virtud que la actividad del centro será en colaboración con Secretaría de Salud Jalisco, dependencia que designara al personal para su operación.

Repercusiones sociales: Las repercusiones sociales son de gran impacto, toda vez que beneficiara a un gran número de habitantes de la comunidad del oriente y sur de la ciudad, reduciendo los obstáculos propios de las grandes urbes, inclusive permitirá a habitantes de los municipios colindantes a la zona acceder a este servicio.

Repercusiones jurídicas: No presenta repercusiones jurídicas.

Se propone que la presente iniciativa le sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social.

Por lo cual, de conformidad a la fundamentación expuesta al inicio de la presente iniciativa, propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración al Gobierno de Guadalajara con la Secretaría de Salud Jalisco, para que en conjunto con la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, se establezca un centro de expedición de certificados de discapacidad



KEHILA KÚ ESCALANTE

Regidora de Guadalajara

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, PARA ESTABLECER EN EL ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD CENTROS MUNICIPALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD OPERADOS, POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO.

en la Zona Oriente y un centro de expedición de certificados de discapacidad en la Zona Sur de Guadalajara.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Convenio de Colaboración con Secretaría de Salud Jalisco, en el que se establezcan los términos para la habilitación y operación de los Centros de Expedición de Certificados de Discapacidad al Oriente y Sur de Guadalajara, definiendo que el Gobierno de Guadalajara proveerá el espacio, equipo e insumos, mientras la Secretaría de Salud Jalisco, designará al personal calificado para operar el centro.

TERCERO: Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, para que defina, dentro de las instalaciones del municipio en el Oriente y Sur de Guadalajara, espacios adecuados con accesibilidad universal para brindar este servicio, y se le informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para la elaboración del respectivo convenio en un plazo no mayor 30 días hábiles.

CUARTO: Se faculta al Secretario General y al Presidente Municipal del Ayuntamiento, para que suscriba toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"

Guadalajara, Jalisco a 15 de julio de 2024

Kehila Abigail Kú Escalante
Regidora de Guadalajara

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]